



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Medio Ambiente
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
19/09/2024



SERVICIO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
01.- Planificación Ambiental
Planificación Ambiental - PLAM

Expediente: PLAM 2024/000080 - 974100R
Asunto: 2024 CARTAGINESES Y ROMANOS .EXP.FESTEJOS
967590A
ICENCIAS 970021C(FERIA) 970035X (FESTIVAL)
Interesado: D. JOSE ANTONIO MECÁ MARTÍNEZ actuando en
representación de la Mercantil . FEDERACION DE TROPAS Y
LEGIONES

DECRETO: En la Sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

En el expediente que se cita en el encabezado, constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.-Visto expediente 967590A que se tramita en el Área de Participación ciudadana y Festejos relativo a SUSPENSIÓN DE OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA DURANTE LAS FIESTAS DE CARTAGINESES Y ROMANOS 2024, a celebrar del 20 al 29 de septiembre de 2024 en Cartagena

En el expediente que se cita en el encabezado, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 19/09/2024 se ha recibido PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, firmada por La Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Festejos, en la que se propone la SUSPENSIÓN DE OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA DURANTE LAS FIESTAS DE CARTAGINESES Y ROMANOS 2024, a celebrar del 20 al 29 de septiembre de 2024 en Cartagena y que dice textualmente lo siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA A SUSPENSIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS DE CARTAGINESES Y ROMANOS QUE SE CELEBRARÁN DEL 20 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Visto que el Ayuntamiento de Cartagena tiene entre sus objetivos el fomento de actividades culturales-festivas y teniendo en cuenta que las fiestas de Carthagineses y Romanos tienen un arraigo popular desde el año 1990, donde se empezó a conjugar la petición ciudadana de unas fiestas con el carácter histórico que caracteriza a esta ciudad.

Dado que en el año 2000 la Federación de Tropas y Legiones de las fiestas de Carthagineses y Romanos fue declarada de utilidad pública por el Ministerio del Interior y que posteriormente y considerando la importancia histórica de la ciudad fueron declaras de Interés Turístico Internacional en el año 2017, configurando así una oferta de gran notoriedad y convirtiendo Cartagena en un foco de atracción para visitantes y sirviendo como plataforma para la promoción turística.

Dado que en el artículo 30 de la Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones se recoge que el Ayuntamiento, con motivo de la organización de actos de especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, a petición de sus organizadores, podrá adoptar las medidas necesarias para dejar en suspenso temporalmente, en las áreas acústicas afectadas, el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica que sean de aplicación a aquellas, previa valoración de su incidencia acústica.

Dado que el desarrollo de la programación de las fiestas de Carthagineses y Romanos que tendrán lugar del 20 al 29 de Septiembre de 2024, incluye eventos a realizar en diversas ubicaciones: Auditorio Paco Martín,

PLAM 2024/000080 - 974100R

Pág. - 1



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/09/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EZKN DEQ3 XMEA FXJK

Resolución Nº 20371 de 19/09/2024 "DECRETO SUSPENSIÓN OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA CARTAGINESES Y ROMANOS 2024 (PLAM2024/000080)" - SEGRA 478456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 19



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Medio Ambiente
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTIS
19/09/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/09/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2024

Plaza Mayor, explanada de acceso a Campamento y zona de conciertos junto al Centro Comercial Rambla), la Federación de Tropas y Legiones presenta escrito así como estudio de evaluación de Incidencia Acústica Ambiental, realizado por la empresa Acre Medioambiental, S.L. de fecha 21 de agosto de 2024, con la previsión de su impacto, por lo que solicita la suspensión temporal de los objetivos de calidad acústica.

Visto que el mencionado Estudio ha estado expuesto en el Tablón de Anuncios electrónico para información pública durante el plazo de veinte días, desde el 21 de agosto al 18 de septiembre de 2024, sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto el informe de fecha 19 de septiembre de 2024 emitido por el Servicio municipal de Gestión Ambiental, que consta en el expediente, el cual se ha tenido en cuenta para conciliar al celebración de este importante evento con el cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

A la vista de lo expuesto, **SE SOLICITA:**

PRIMERO: Suspender temporalmente los objetivos de calidad acústica durante los eventos programado oficialmente en relación de las FIESTAS DE CARTHAGINESES Y ROMANOS DEL 19 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

SEGUNDO: Señalar posibles medidas correctoras y realizar seguimiento de las mismas."

SEGUNDO: Visto el informe técnico emitido con fecha 19/09/2024 por Ingeniero industrial del Servicio de municipal de Planeamiento y Medio Ambiente, relativo a la valoración de la incidencia acústica de las Fiestas de "Cartagineses y Romanos 2024" (Cartagena, del 20-29 de Septiembre), correspondiente al procedimiento de suspensión de los objetivos de calidad acústica que se establece en el artículo 9 de la Ley 37/2003 del Ruido y el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, redactado a requerimiento del Área de Participación Ciudadana y Festejos del Ayuntamiento de Cartagena, el 19/09/2024 y que se transcribe a continuación:

".....**OBJETO DEL INFORME**

Informe técnico relativo a la valoración de la incidencia acústica de las Fiestas de "Cartagineses y Romanos 2024" (Cartagena, del 20-29 de Septiembre), correspondiente al procedimiento de suspensión de los objetivos de calidad acústica que se establece en el artículo 9 de la Ley 37/2003 del Ruido y el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, redactado a requerimiento del Área de Participación Ciudadana y Festejos del Ayuntamiento de Cartagena, el 19/09/2024.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La documentación técnica que consta en el expediente y en base a la cual se emite el presente informe está constituida por los siguientes documentos:

- Estudio de "Evaluación Incidencia Acústica : "Fiestas de Cartagineses y Romanos 2024" firmado por D. Alejandro Ochoa Martínez y Juan Jefferson Astudillo Anchundia, con fecha 2 de Agosto de 2024 y Estudio de "Evaluación Incidencia Acústica V1" (versión 1) con fecha 21 de Agosto de 2024.

Dicha documentación, no contempla la incidencia acústica de las atracciones feriales ubicadas junto al CC Rambla, ni la generada por las casetas y actos que se realicen en el Campamento Festerio.





FIRMADO POR

Concejal Delegado de Medio Ambiente
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
19/09/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/09/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2024

NORMATIVA DE REFERENCIA

La normativa de referencia aplicable al procedimiento de suspensión de los objetivos de calidad acústica al que se refiere el presente informe es la siguiente:

- a) Ley 37/2003 del Ruido
- b) Real Decreto 1367/2007 por el que se desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- c) Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones
- e) Decreto 48/1998 sobre protección del medio ambiente frente al ruido.
- f) Real Decreto 1371/2007 por el que se aprueba el documento básico "Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

ALEGACIONES

No consta en el expediente facilitado por el Área de Seguridad ciudadana, Vía Pública y Festejos, que se hayan presentado alegaciones durante el período de información pública.

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO Y ACTO DE ESPECIAL PROYECCIÓN

Según el Anexo VI de la Ordenanza Municipal contra la emisión de ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Cartagena de enero de 2021, todos los actos incluidos en la programación oficial de las Fiestas de Cartagineses y Romanos pueden acogerse el procedimiento de suspensión de los objetivos de calidad acústica al que se refiere el artículo 30 de la Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones de enero de 2021.

La Federación de Tropas y legiones ha preparado para este año 2024 un programa de fiestas que se celebrarán entre el 20 y el 29 de septiembre de 2024.

En el estudio acústico han diferenciado los actos que no han considerado necesario incluir en la evaluación acústica, debido a su escasa afección acústica prevista. Entre estos, se indican los actos a celebrar en el interior del campamento festero, así como pasacalles, desfiles varios y otros actos que se desarrollarán en distintos puntos de la ciudad sin elementos de amplificación sonora.

Se han evaluado los actos que se celebrarán en el escenario habilitado en la plaza Mayor, el acto a celebrar en el Auditorio Paco Martín y los conciertos de música junto al campamento festero.

UBICACIONES

Los eventos evaluados consisten en la celebración de una serie de actuaciones de diversa naturaleza, divididos en:

- Concierto de Música
- Actos y Actuaciones teatrales con amplificación sonora.

PLAM 2024/000080 - 974100R

Pág. - 3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EZKN DEQ3 XMEA FXJK

Resolución Nº 20371 de 19/09/2024 "DECRETO SUSPENSIÓN OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA CARTAGINESES Y ROMANOS 2024 (PLAM2024/000080)" - SEGRA 478456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 19



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Medio Ambiente
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
19/09/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/09/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2024

El festival de música se celebrará en la zona de aparcamiento del CC La rambla, cerca del campamento festero. El escenario donde se celebrarán la inmensa mayoría de actos será la Plaza Mayor del Puerto de Cartagena, y también el Auditorio Paco Martín.

El escenario del festival se orientará, dentro de las posibilidades por aforo, con la menor afección acústica al entorno residencial más próximo.



Imagen de Google Earth con el emplazamiento del festival de música y la explanada del campamento

El escenario de la Plaza Mayor se orientará hacia la ciudad. Se ha indicado que es mejorable su orientación, y que deberá de preverse para posteriores años con el fin de minimizar la afección acústica a las zonas residenciales más próximas.



Imagen de Google Earth la ubicación de los dos emplazamientos ubicados en el centro histórico de la ciudad

PLAM 2024/000080 - 974100R

Pág. - 4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EZKN DEQ3 XMEA FXJK

Resolución N° 20371 de 19/09/2024 "DECRETO SUSPENSIÓN OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA CARTAGINESES Y ROMANOS 2024 (PLAM2024/000080)" - SEGRA 478456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 19



FIRMADO POR
Concejal Delegado de Medio Ambiente
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTIS
19/09/2024



SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/09/2024



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2024

Todos los escenarios serán aproximadamente entre 40 m2 y 60 m2, siendo el único fijo el situado en el Auditorio Paco Martín.

HORARIOS

Los distintos espectáculos se celebran en el escenario del Puerto de Cartagena desde el 21 al 26 de septiembre de 2024. Habrá un total de 5 eventos, más el celebrado en el Auditorio.

Así mismo destacan los cinco días de concierto que se celebrarán junto al recinto festero.

Los horarios para la celebración de los distintos espectáculos es el siguiente, diferenciando cada uno de ellos por ubicación.

DIA	INICIO	FIN	UBICACIÓN	EVENTO
20	22:00	3:00	CENTRO COMERCIAL RAMBLA	CONCIERTO ESTRELLA CYR FEST 2024
21	22:00	3:00	CENTRO COMERCIAL RAMBLA	CONCIERTO ESTRELLA CYR FEST 2024
21	19:45	21:30	ESCENARIO EL PUERTO	FUNDACIÓN DE QART-HADAST
22	19:30	23:00	ESCENARIO EL PUERTO	SFNADO/DESTRUCCIÓN DE SAGUNTO
23	21:00	22:30	ESCENARIO EL PUERTO	BODAS DE ANIBAL E HIMILCE
24	21:00	22:30	AUDITORIO PACO MARTÍN	ORACULO DE LA DIOSA TANIT
26	20:00	21:30	ESCENARIO EL PUERTO	DESEMBARCO Y CONTRATACION MERCENARIOS
26	22:00	3:00	EXPLANADA CAMPAMENTO	CONCIERTO SOMOS DE AQUI
27	22:00	3:00	EXPLANADA CAMPAMENTO	CONCIERTO SOMOS DE AQUI
28	22:00	3:00	EXPLANADA CAMPAMENTO	CONCIERTO SOMOS DE AQUI

Todos los eventos que no son conciertos (en color VERDE), es decir, los actos y las actuaciones teatrales se realizan completamente en tramo horario de tarde.

Ningún evento se encuentra planificado para terminar pasadas las 23:00 horas, excepto los correspondientes al festival de música, los días 20 y 21 de septiembre y los conciertos a celebrar en la explanada del campamento los días 26, 27 y 28 de septiembre.

En cuanto a los montajes y desmontajes del escenario, no se consideran significativos, ya que, en el caso del Puerto de Cartagena, el mismo se instalará una única vez al principio de las fiestas para la celebración de todos los actos, no existiendo viviendas próximas que pudieran verse afectadas. En el caso del concierto, a celebrar en el Centro comercial Rambla y la explanada del Cartagonova, la distancia hasta las zonas residenciales más próximas es sumamente amplia lo que garantiza que no pueda haber afección por este motivo.

En cuanto a las pruebas de sonido, estará previsto la realización de pruebas únicamente en los conciertos de música, antes de la celebración de estos, con una duración no mayor de una hora, garantizándose de este modo la nula afección por este motivo.

OTROS USOS Y AFORO





FIRMADO POR

Concejal Delegado de Medio Ambiente
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
19/09/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/09/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2024

No se han considerado usos distintos que puedan afectar desde el punto de vista acústico, a los eventos evaluados en el estudio acústico. Con respecto al "CONCIERTO ESTRELLA CYR FEST 2024", se indica que existe una distancia suficiente con respecto al campamento festero para que no implique algún tipo de afección sonora entre ellos. Esta indicación, no está acompañada de cálculos justificativos que así lo acrediten.

Con respecto a los conciertos SOMOS DE AQUÍ, a celebrar en la explanada del campamento, no se considera de envergadura suficiente para considerar afección complementaria al, ya que el objeto es disponer de una atracción más al propio público que vaya al campamento.

El aforo previsto para el Festival es de 6000 personas. La previsión para los actos a celebrar en el Puerto de Cartagena y en el Auditorio es de aproximadamente 1000 personas, así como en los conciertos de la explanada del campamento.

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS DE SONIDO

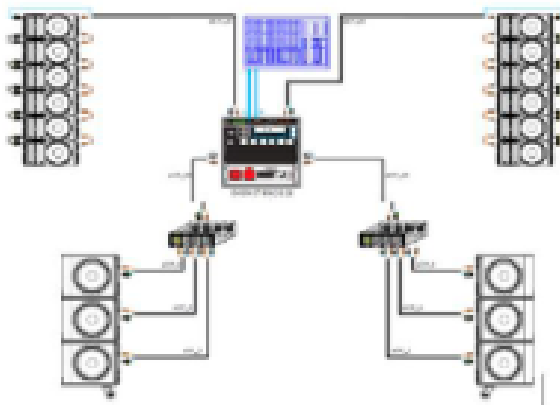
El único foco sonoro evaluado, es la música emitida a través de los equipos sonoros instalados en todos los escenarios. Por un lado, para el festival de música a celebrar los días 20 y 21 de septiembre, y por otro los equipos instalados en el escenario del Puerto, en el Auditorio Paco Martín y en la explanada del campamento.

Para el resto de los eventos programados, se hace la siguiente observación:

"el resto de los eventos programados, no se considera incluirlos en el presente estudio de evaluación de la incidencia acústica, ya que pese a utilizar equipos de reproducción para ambientar los eventos, estos no se consideran parte fundamental del mismo, considerando mínima la afección provocada"

El equipo de reproducción sonora constará de los siguientes elementos o similares, considerando el mismo equipo para los distintos Actos:

- COMPONENTES DE SONIDO – 15KW
- EQUIPO DE SONIDO LINE ARRAY DAS AERO 20A 10.000 W.
12 ALTAVOCES AERO 20 A DE DAS
6 SUBGRAVES LX-218CA.NET DE DAS





FIRMADO POR

Concejal Delegado de Medio Ambiente
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
19/09/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/09/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2024

- 2 - ESTRUCTURAS 7 M. PARA LINE ARRAY.
 - MONITORAJE CABINA COMPUESTO DE:
 - 2 - SUBGRAVES DAS ST-218 1.200W.
 - 2 - CAJAS LINE ARRAY DAS AERO 12.
 - SET DE CABINA COMPUESTO POR:
 - 1 - MESA DE MEZCLA PIONEER DJM-900 NEXUS.
 - 4 - LECTORES PIONEER CDJ-2000 NEXUS.
 - 1 - MULTIEFECTOS PIONEER RMX-1000.
- MICROFONÍA PARA REPRESENTACIONES TEATRALES

NIVELES DE RUIDO APLICABLES

Las áreas acústicas afectadas por la celebración de los distintos espectáculos organizados con motivo de la programación de las fiestas de Cartagineses y Romanos de Cartagena, son áreas tipo a y tipo c.

A los efectos de realizar la valoración de la incidencia acústica del evento se han considerado los siguientes valores de referencia establecidos en la normativa sectorial de aplicación y en la ordenanza municipal:

a) Valores límites de inmisión de ruido aplicables a actividades, establecidos para las distintos tipos de áreas acústicas, en la tabla B1 del Anexo III del R.D. 1367/2007 por el que se desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido y en la Tabla 1 del Anexo IV de la OM.

b) Objetivos de calidad acústica aplicables a las áreas acústicas en función de los usos predominantes del suelo, para áreas urbanizadas existentes, establecidos en la tabla A el Anexo II del R.D. 1367/2007 por el que se desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido y en la Tabla 1 del Anexo III de la OM.

c) Objetivos de calidad acústica aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, establecidos en la tabla B del Anexo II del R.D. 1367/2007 por el que se desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido y en la Tabla 1 del Anexo III de la OM.

Tipo de Área Acústica	Índices de ruido corregidos		
	LK,d	LK,e	LK,n
a) Sectores del territorio de uso residencial	55	55	45
e) Sectores del territorio de uso sanitario, docente y cultural	50	50	40
d) Sectores del territorio de uso terciario distinto del contemplado en c)	60	60	50

Según se establece en el artículo 25.2 del citado Real Decreto, se considera que una actividad cumple los valores límites establecidos en la tabla anterior, cuando los valores de los índices acústicos evaluados conforme a los procedimientos establecidos en el anexo IV, cumplan lo siguiente:

a) Ningún valor diario supera en 3 dBA los valores fijados en la tabla anterior.

b) Ningún valor medido del índice LK_{eq,Ti} supera en 5 dBA los valores fijados en la tabla anterior.

Los objetivos de calidad acústica aplicables a las diferentes áreas acústicas son los definidos en la tabla A del Anexo II del Real Decreto 1367/2007 por el que se desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido:





FIRMADO POR

Concejal Delegado de Medio Ambiente
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTIS
19/09/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/09/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2024

Tipo de Área Acústica	Índices de ruido		
	Ld	Le	Ln
a) Sectores del territorio de uso residencial	65	65	55
e) Sectores del territorio de uso sanitario, docente y cultural	60	60	50
d) Sectores del territorio de uso terciario distinto del contemplado en c)	70	70	65

Según se indica en el artículo 15 del citado Real Decreto, se considera que se respetan los objetivos de calidad acústica establecidos en la tabla anterior cuando, para cada uno de los índices de inmisión de ruido (Ld, Le o Ln), los valores evaluados conforme a los procedimientos establecidos en el anexo IV, cumplen, en el periodo de un año, que:

- a) Ningún valor supera los valores fijados en la tabla anterior.
- b) El 97% de todos los valores diarios no superan en 3 dBA los valores fijados en la tabla anterior.

Centros de especial protección

No se considera afección sonora alguna a los edificios destinados a uso educativo o cultural presentes en el entorno de ninguna de las tres ubicaciones estudiadas en el estudio acústico y cuyos horarios de funcionamiento coincidan con los de los eventos programados.

Se hace la siguiente observación:

“Tal y como se indicó en el estudio de 2023, se observa posible afección en la fachada del edificio perteneciente al Hospital Perpetuo Socorro, situado en la Avenida Sebastián Feringan. La afección se circunscribe únicamente a las actuaciones del festival de música en el periodo horario nocturno”

Entendemos que la posible afección al Hospital Perpetuo Socorro por las actuaciones del festival de música en el recinto festero, está referido al recinto ubicado en la explanada del CC Rambla y no al Campamento Festero.

Durante el programa de vigilancia realizado en el 2023, los niveles sonoros medidos in situ durante los conciertos en la fachada del hospital indicaban valores superiores a los estimados en el modelo predictivo, aunque al encontrarse en una de las principales vías de acceso al recinto festero, todas las mediciones se ven afectadas de forma importante por el ruido del tráfico existente en la zona, superior al que produce el propio concierto.

Esta observación advierte de una posible afección, pero no está justificada mediante cálculos. Por lo que desconocemos si existirá afección en el edificio del Hospital Perpetuo Socorro.

VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA ACÚSTICA DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE CARTAGINESES Y ROMANOS 2024

Se han realizado los cálculos justificativos mediante software predictivo IMMI, contemplando como presión sonora en un punto situado en el centro del escenario y a una distancia de 1 metro de este.

Se han incorporado al estudio otros receptores que nos permitirán comprobar la validez del modelo. De este modo se crean receptores que calculan los niveles sonoros en puntos situados entre el público a distancias de 10 m y de 20 m del escenario.

Los valores de emisión para cada uno de los escenarios, así como los valores de los receptores son los reflejados en la tabla que se muestra a continuación.

PLAM 2024/000080 - 974100R

Pág. - 8



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EZKN DEQ3 XMEA FXJK

Resolución Nº 20371 de 19/09/2024 "DECRETO SUSPENSIÓN OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA CARTAGINESES Y ROMANOS 2024 (PLAM2024/000080)" - SEGRA 478456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 19



FIRMADO POR
Concejal Delegado de Medio Ambiente
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
19/09/2024



SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/09/2024



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2024

NIVELES DE EMISIÓN CONTEMPLADOS Y DE INMISIÓN				
EVENTO	dBa ESCENARIO	dBa ALTAVOCES	dBa PÚBLICO (10m)	dBa PÚBLICO (20m)
PLAZA MAYOR	90,6	106,1	85,2	81,1

NIVELES DE EMISIÓN CONTEMPLADOS Y DE INMISIÓN				
EVENTO	dBa ESCENARIO	dBa ALTAVOCES	dBa PÚBLICO (10m)	dBa PÚBLICO (20m)
AUDITORIO PACO MARTIN	90,8	106,2	86,1	80,9

NIVELES DE EMISIÓN CONTEMPLADOS Y DE INMISIÓN				
EVENTO	dBa ESCENARIO	dBa ALTAVOCES	dBa PÚBLICO (10m)	dBa PÚBLICO (20m)
CONCIERTO CYR FEST	102,4	110,2	97,7	92,9

NIVELES DE EMISIÓN CONTEMPLADOS Y DE INMISIÓN				
EVENTO	dBa ESCENARIO	dBa ALTAVOCES	dBa PÚBLICO (10m)	dBa PÚBLICO (20m)
CONCIERTO SOMOS DE AQUI	103,7	111,8	92,8	87,9

Los resultados obtenidos para la afección sonora en las viviendas más próximas, así como la valoración de los niveles sonoros existentes a 5 metros del perímetro donde se desarrollan los eventos, son los siguientes:

NIVELES DE INMISIÓN CONTEMPLADOS			
EVENTO	dBa VIVIENDA 1	dBa VIVIENDA 2	dBa 5m PERÍMETRO
PLAZA MAYOR	59,7	54,3	66,4

NIVELES DE INMISIÓN CONTEMPLADOS			
EVENTO	dBa VIVIENDA 1	dBa VIVIENDA 2	dBa 5m PERÍMETRO
AUDITORIO PACO MARTIN	57,1	--	74,8

NIVELES DE INMISIÓN CONTEMPLADOS			
EVENTO	dBa VIVIENDA 1	dBa VIVIENDA 2	dBa 5m PERÍMETRO
CONCIERTO CYR FEST	64,3	59,5	78,5

NIVELES DE INMISIÓN CONTEMPLADOS			
EVENTO	dBa VIVIENDA 1	dBa VIVIENDA 2	dBa 5m PERÍMETRO
CONCIERTO SOMOS DE AQUI	64,4	61,8	71,5

ÁREAS ACÚSTICAS AFECTADAS

Las áreas acústicas que se verán afectadas por la celebración de los distintos espectáculos organizados con motivo de la programación de las fiestas de Cartagineses y Romanos de Cartagena, son áreas tipo a y tipo c.

A continuación, se muestran unas imágenes de detalle, únicamente para los actos que han sido evaluados en el estudio acústico. Por lo que no contemplan la afección acústica generada por las atracciones feriales ni la del campamento festero.





FIRMADO POR

Concejal Delegado de Medio Ambiente
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
19/09/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/09/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2024

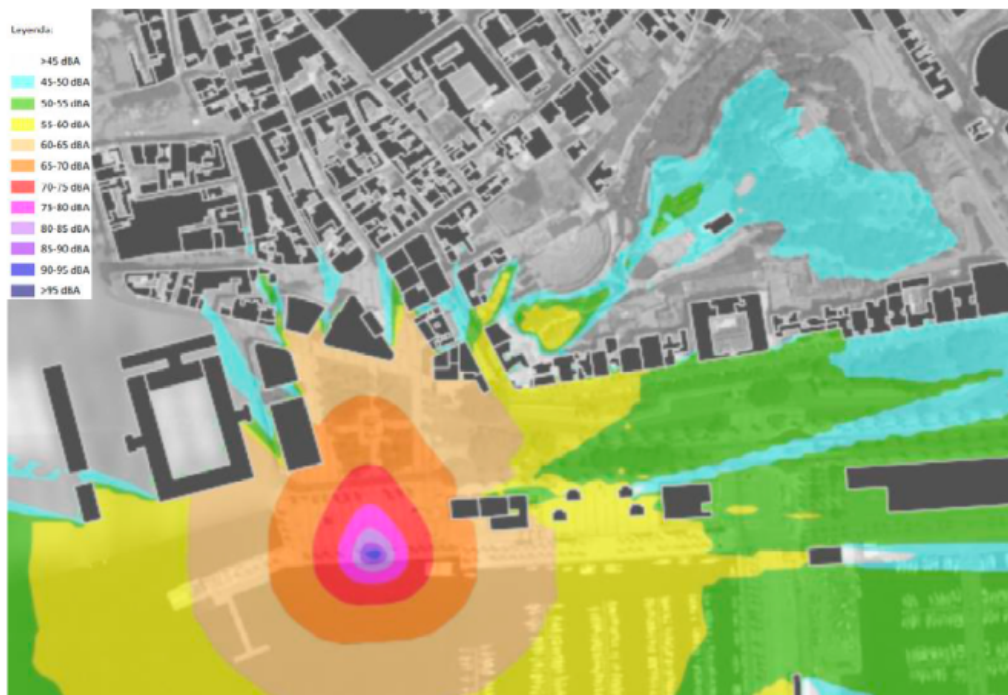


Imagen de software predictivo de la ubicación Plaza Mayor

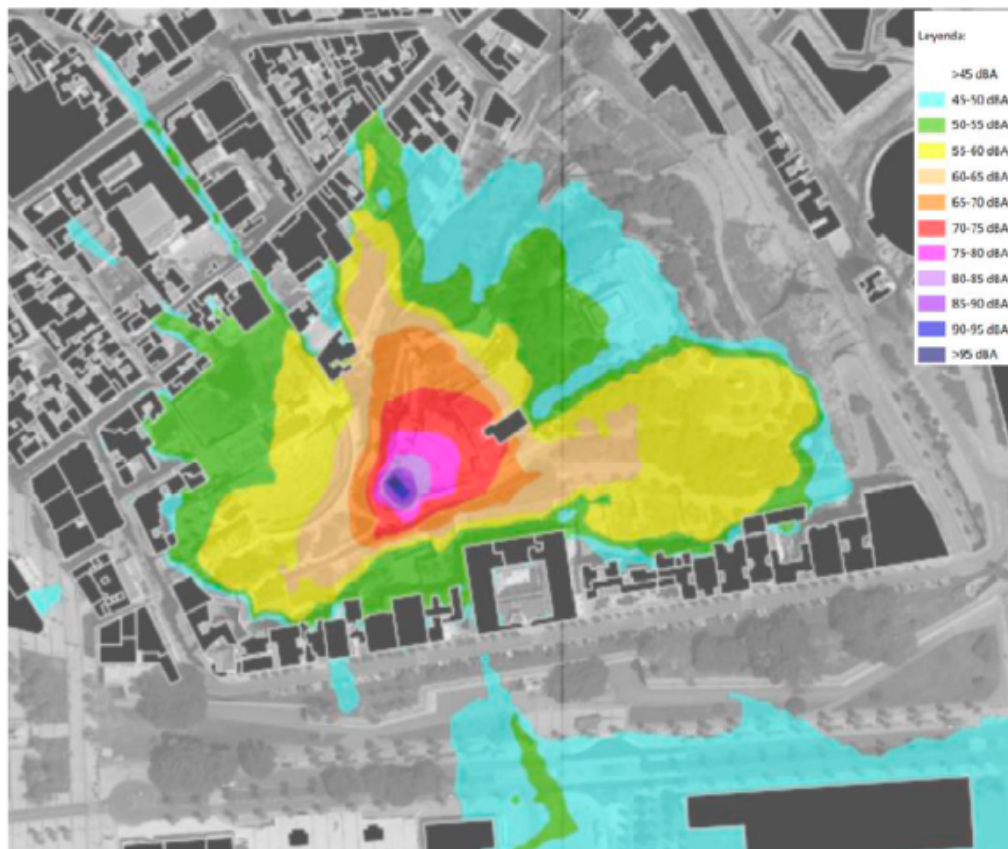


Imagen de software predictivo de la ubicación Auditorio Paco Martín





FIRMADO POR

Concejal Delegado de Medio Ambiente
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
19/09/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/09/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2024

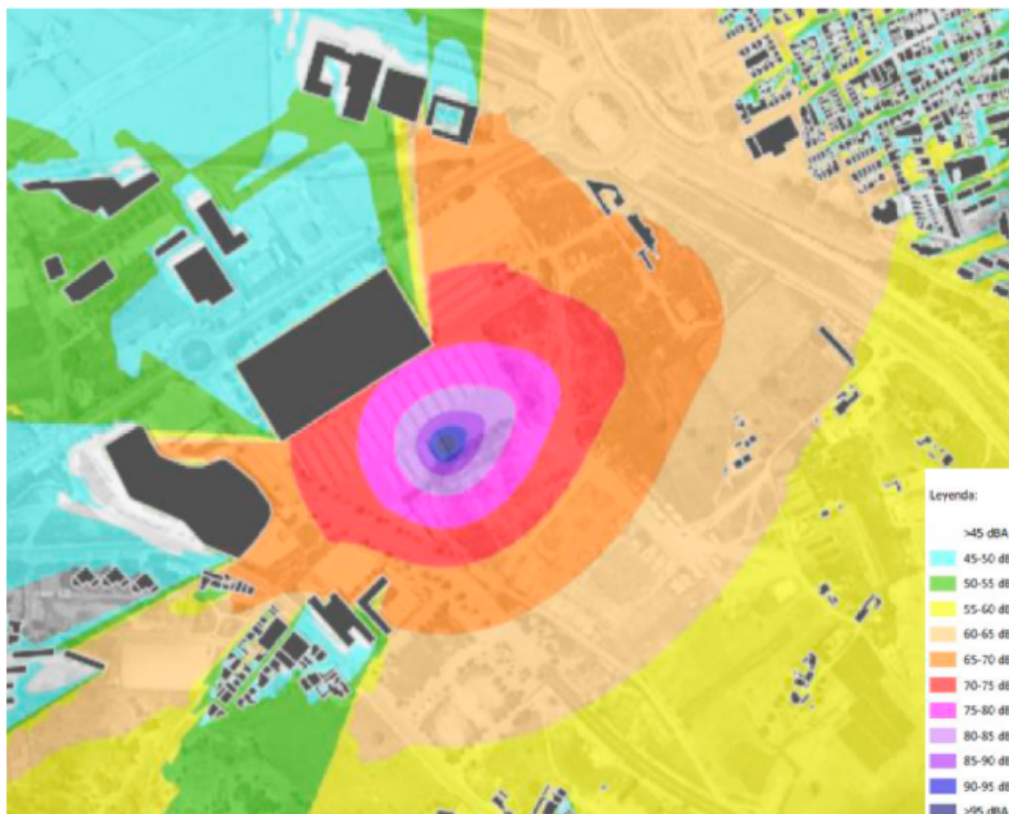


Imagen de software predictivo de la ubicación Concierto ESTRELLA CYR FEST

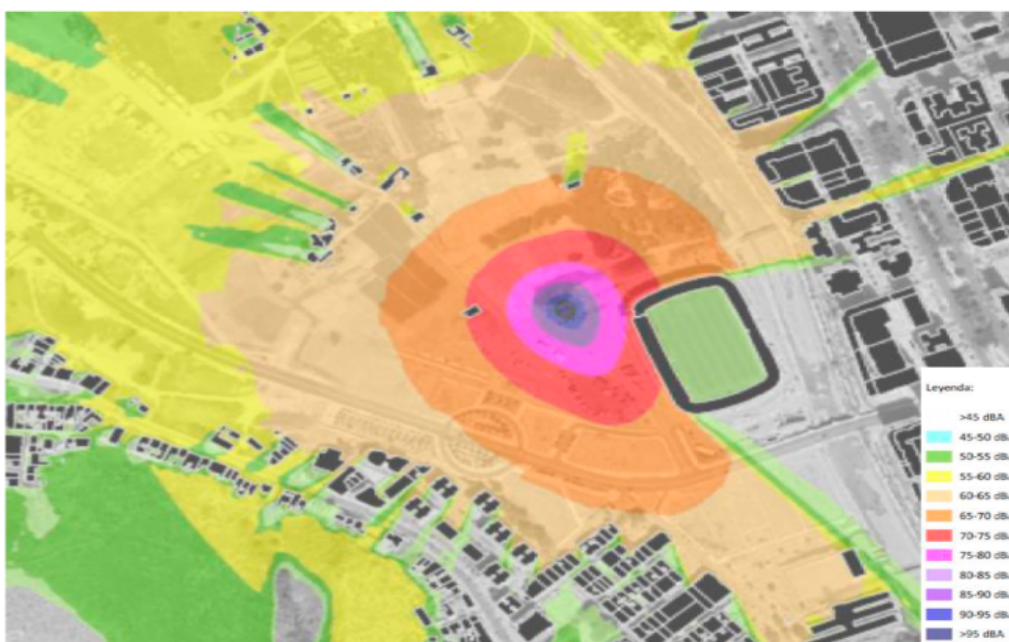


Imagen de software predictivo de la ubicación Concierto SOMOS DE AQUI





FIRMADO POR

Concejal Delegado de Medio Ambiente
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
19/09/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/09/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2024



Imagen de software predictivo de la afección a hospital

POBLACIÓN AFECTADA

Según los cálculos efectuados en el estudio acústico, se han obtenido los siguientes valores sobre la población afectada por los distintos actos.

Dato de población resultante para los actos que se desarrollarán en la Plaza Mayor.

	55-60 dBA	60-65 dBA	65-70 dBA	> 70 dBA
POBLACIÓN AFECTADA	115	4	0	0

Dato de población resultante para los actos que se desarrollarán en el Auditorio Paco Martín.

	55-60 dBA	60-65 dBA	65-70 dBA	> 70 dBA
POBLACIÓN AFECTADA	259	56	5	0





FIRMADO POR

Concejal Delegado de Medio Ambiente
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTIS
19/09/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/09/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2024

Dato de población resultante para los actos que se desarrollarán en el recinto de la explanada CC Rambla ESTRELLA CYR FEST

	45-50 dBA	50-55 dBA	55-60 dBA	60-65 dBA	65-70 dBA	> 70 dBA
POBLACIÓN AFECTADA	1401	1881	1040	254	3	0

Dato de población resultante para los actos que se desarrollarán en el recinto festero CONCIERTO SOMOS DE AQUÍ

	45-50 dBA	50-55 dBA	55-60 dBA	60-65 dBA	65-70 dBA	> 70 dBA
POBLACIÓN AFECTADA	235	300	384	11	0	0

Las tablas indican la población afectada de acuerdo con la base de datos existente en poder de Acre Ambiental respecto a la población censada en los edificios referida al año 2017. Los datos vienen dados en número de habitantes, por intervalos de nivel sonoro máximo recibido en la fachada, bajo el método CNOSSOS.

Cabe destacar que estos datos de población, se han obtenido teniendo en cuenta que cada uno de los actos se celebrará de forma única. Es decir, en el caso de los conciertos que se celebrarán en la explanada del CC Rambla y el recinto festero, no se ha tenido en cuenta, el número de habitantes que serán afectados además de por lo conciertos, por las atracciones feriales y por el Campamento festero.

Por lo que consideramos que los datos indicados pueden ser aceptables, aunque no actualizados a la fecha, para los actos del Auditorio, Plaza Mayor y los conciertos, pero resultan incompletos para el campamento festero y las atracciones feriales.

RESULTADOS VALORES LÍMITE TRANSMITIDOS AL EXTERIOR

Con respecto al cumplimiento de los valores límite establecidos en la Tabla 1 del Anexo IV de la Ordenanza Municipal para Áreas Acústicas Tipo a, se obtienen los siguientes resultados:

- Se superan los valores límite establecidos para el periodo horario tarde en las ubicaciones Plaza Mayor y Auditorio Paco Martín.
- Se superan los valores límite establecidos para el periodo horario tarde y noche en la ubicación donde se celebra el festival de Música.

No se ha realizado el estudio del caso de considerar alguna de las zonas en las que se ubican los escenarios como tipo de área acústica c, o considerar zonas de transición acústica entre áreas diferentes.





FIRMADO POR

Concejal Delegado de Medio Ambiente
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTIS
19/09/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/09/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2024

SUPERACIÓN DE OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA

Se ha realizado el cálculo de la duración que tiene que durar un evento en cada ubicación, en cada uno de los tramos horarios y para el tipo de área acústica, para respetar los valores de los objetivos de calidad acústica fijados en la Tabla 1 del Anexo III, conforme se establecen en el apartado b del artículo 13 de la Ordenanza Municipal.

Por lo que a continuación se exponen los resultados y conclusiones expuestos en el estudio acústico:

PLAZA MAYOR: Área acústica Tipo a Sector del Territorio con predominio de uso de suelo RESIDENCIAL

En base a los resultados obtenidos para las características del evento estudiado en caso de considerarse área acústica tipo a:

- Cualquier evento realizado durante los periodos día y tarde, independientemente de su duración, no superan los valores fijados en la tabla 1 del Anexo III de la Ordenanza Municipal para ese periodo horario.
- Si se superan las cinco horas de evento en horario de noche, se empieza a superar los valores fijados en la tabla 1 del Anexo III de la Ordenanza Municipal para ese periodo horario.

AUDITORIO PACO MARTÍN: Área acústica Tipo a Sector del Territorio con predominio de uso de suelo RESIDENCIAL

En base a los resultados obtenidos para las características del evento estudiado en caso de considerarse área acústica tipo a:

- Cualquier evento realizado durante los periodos día, tarde y noche, independientemente de su duración, no superan los valores fijados en la tabla 1 del Anexo III de la Ordenanza Municipal para ese periodo horario

CONCIERTO EXPLANADA CENTRO COMERCIAL RAMBLA: Área acústica Tipo a Sector del Territorio con predominio de uso de suelo RESIDENCIAL

En base a los resultados obtenidos para las características del evento estudiado en caso de considerarse área acústica tipo a:

- Cualquier evento realizado durante los periodos día y tarde, independientemente de su duración, no superan los valores fijados en la tabla 1 del Anexo III de la Ordenanza Municipal para ese periodo horario.
- Si se superan la hora y media de evento en horario de noche, se empieza a superar los valores fijados en la tabla 1 del Anexo III de la Ordenanza Municipal para ese periodo horario.

PLAM 2024/000080 - 974100R

Pág.- 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EZKN DEQ3 XMEA FXJK

Resolución Nº 20371 de 19/09/2024 "DECRETO SUSPENSIÓN OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA CARTAGINESES Y ROMANOS 2024 (PLAM2024/000080)" - SEGRA 478456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 19



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Medio Ambiente
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
19/09/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/09/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2024

CONCIERTO EXPLANADA CAMPAMENTO: Área acústica Tipo a Sector del Territorio con predominio de uso de suelo RESIDENCIAL

- Cualquier evento realizado durante los periodos día y tarde, independientemente de su duración, no superan los valores fijados en la tabla 1 del Anexo III de la Ordenanza Municipal para ese periodo horario.
- Si se superan la hora y media de evento en horario de noche, se empieza a superar los valores fijados en la tabla 1 del Anexo III de la Ordenanza Municipal para ese periodo horario.

MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

El artículo 9.2 de la Ley 37/2003 del Ruido indica que “solo podrá acordarse la suspensión provisional solicitada, que podrá someterse a las condiciones que se estimen pertinentes, en el caso de que se acredite que las mejores técnicas disponibles no permiten el cumplimiento de los objetivos cuya suspensión se pretende”.

El técnico redactor del estudio acústico ha propuesto las siguientes mejores técnicas disponibles para minimizar la afección a las viviendas más próximas:

- La ubicación de los escenarios será la representada en el presente estudio, siendo las orientaciones representadas.
- Se limita el número de altavoces a los establecidos en el presente estudio y su orientación en el escenario.
- El nivel máximo de emisión sonora emitido por los altavoces a 1 m de estos será de 106 dBA en los eventos a celebrar en la Plaza Mayor y en el Auditorio Paco Martín.
- Para los conciertos de ESTRELLA FEST CYR y los conciertos SOMOS DE AQUÍ, el nivel máximo de emisión sonora emitido por los altavoces a 1 m de estos será de 110 dBA.
- Los procesos de montaje y desmontaje de los escenarios se realizarán en horario diurno/vespertino nunca incluyendo el horario nocturno.
- Los ensayos de pruebas sonoras de todos los eventos solo podrán realizarse antes del inicio de estos.
- Los eventos programados no incluirán otros usos distintos no contemplados.
- Deberá realizarse un programa de vigilancia ambiental de cada uno de los eventos, con mediciones in situ en los receptores más desfavorables, con el fin de comprobar el cumplimiento de los niveles de inmisión producidos por el evento. En especial se realizarán mediciones en los receptores sensibles (Hospital Perpetuo Socorro) afectados por los eventos a celebrar por el festival de música.

Se propone desde estos Servicios Técnicos:

- Modificar en la actual edición de las fiestas la orientación del escenario en Plaza Mayor, en dirección contraria a los edificios y a la ciudad. Todo ello, siempre y cuando sea posible y compatible con el resto de instalaciones, infraestructuras y la seguridad del acto.

PLAM 2024/000080 - 974100R

Pág.- 15



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EZKN DEQ3 XMEA FXJK

Resolución Nº 20371 de 19/09/2024 "DECRETO SUSPENSIÓN OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA CARTAGINESES Y ROMANOS 2024 (PLAM2024/000080)" - SEGRA 478456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 19



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Medio Ambiente
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTIS
19/09/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/09/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2024

OTRAS OBSERVACIONES

El presente informe se emite únicamente a los solos efectos acústicos de los actos evaluados en el estudio acústico aportado por el Área de Seguridad ciudadana, Vía Pública y Festejos del Ayuntamiento de Cartagena, no siendo objeto del mismo las cuestiones relativas al resto de autorizaciones que le puedan resultar exigibles en otras materias.

El estudio acústico no aporta información sobre los niveles de ruido existentes en estado preoperacional en las zonas que se verán afectadas por los eventos descritos, ni tampoco identifican el resto de afecciones a las que han estado sometidas dichas zonas durante el presente año con motivo de la celebración de otros actos de similar naturaleza, por lo que no es posible realizar una evaluación de la exposición acumulada real a la que están sometidas dichas zonas.

Así mismo, y como ya hemos comentado en este informe técnico, tampoco se han tenido en cuenta la incidencia acústica que generará el campamento festero y las atracciones feriales.

CONCLUSIÓN

A la vista de lo indicado en los apartados anteriores del presente informe, estos servicios técnicos le informan de lo siguiente:

1. La celebración de los actos recogidos en el estudio acústico del las Fiestas de Cartagineses y Romanos 2024 (20-29 de Septiembre de 2024), no incluye otros distintos a los contemplados en el mismo. No cabe esperar que se produzcan unos niveles de ruido superiores a los valores límite de inmisión para el periodo de tarde en las ubicaciones en Plaza Mayor y Auditorio Paco Martín según las mediciones aportadas, pero si producirán unos niveles de ruido superiores a los valores límite de inmisión para el periodo horario tarde y noche en la ubicación donde se celebran los conciertos.

2. Se superarán los objetivos de calidad acústica establecidos y en las tablas A y B del anexo II del Real Decreto 1367/2007 por el que se desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido y de la OM, aun adoptándose las medidas correctoras que se proponen en este informe, durante la celebración de los conciertos en centro comercial rambla y explanada del campamento los días 20-21 y 26, 27, 28 de Septiembre de 2024 en el periodo nocturno.

3. La población afectada que estará expuesta a niveles de ruido superiores a los establecidos en la normativa sectorial (valores límite y/o objetivos de calidad acústica) durante la celebración de los conciertos en las situaciones evaluadas serán la indicada en este informe en el apartado "Población afectada". Con las observaciones que se indican en ese apartado sobre la falta de datos de población para los actos del campamento festero y las atracciones feriales.

4. La autorización de los eventos, a efectos acústicos, solo es posible si se dan las circunstancias para proceder a la suspensión de los objetivos de calidad acústica, en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley 37/2003 del Ruido y en el artículo 30 de la OM.

5. El organizador ha elaborado un estudio acústico en el que se describe la incidencia acústica que generarán dichos actos y las medidas correctoras que se han previsto con el objeto de minimizar las molestias a los vecinos, tal y como se exige en el artículo 9 de la Ley 37/2003 del Ruido y la Ordenanza Municipal.

6. Hemos de apuntar que la medida correctora indicada en el estudio acústico con mediciones in situ en los receptores más sensibles, con el fin de comprobar el cumplimiento de los niveles de inmisión producidos por el evento, deberá ser llevado a cabo por el titular/promotor del evento. Y no corresponde a estos SSTT su realización.

PLAM 2024/000080 - 974100R

Pág. - 16



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EZKN DEQ3 XMEA FXJK

Resolución Nº 20371 de 19/09/2024 "DECRETO SUSPENSIÓN OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA CARTAGINESES Y ROMANOS 2024 (PLAM2024/000080)" - SEGRA 478456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 19



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Medio Ambiente
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTIS
19/09/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/09/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2024

7. La suspensión de los objetivos de calidad acústica deberá acordarla el órgano municipal competente, si lo considera oportuno, a la vista de la valoración de la incidencia acústica que se realiza en este informe, según se establece en el apartado 1 del artículo 9 de la Ley 37/2003 del Ruido.

8. En caso de que el órgano municipal competente considere oportuno suspender los objetivos de calidad, estos servicios técnicos consideran que deberían establecerse las siguientes condiciones:

a) La suspensión de objetivos de calidad acústica a la que se refiere este informe y según se presenta en el estudio acústico, afectará a las siguientes zonas y días con superación de los objetivos de calidad acústica:

- En el entorno de la explanada del CC Comercial Rambla durante la celebración del Concierto ESTRELLA CYR FEST 2024 los días 20 y 21 de septiembre y en la explanada del Campamento el Concierto SOMOS DE AQUI los días 26, 27 y 28 de septiembre.

b) El organizador deberá designar uno o varios operadores que serán los responsables de garantizar que su desarrollo se ajusta a las condiciones establecidas en la documentación aportada y en este informe, así como de atender cuantos requerimientos le sean formulados por los funcionarios de medio ambiente o policía local. Con al menos 24 horas de antelación con respecto al inicio del evento, el promotor deberá comunicar a la Concejalía de Medio Ambiente los nombres y datos de contacto de los operadores que hayan sido designados a tal efecto.

c) La fecha, horario, duración y emplazamiento deberá ajustarse a la indicada en la documentación presentada por los organizadores y en este informe.

d) El nivel máximo de emisión acústica de los equipos de sonido no podrán superar el nivel de emisión establecido en este informe técnico.

e) Los responsables de la organización de actividades de la programación festival deberán comunicar las condiciones establecidas en este informe a los encargados del mismo.

f) Tal y como indicábamos anteriormente, la medida correctora indicada en el estudio acústico con mediciones in situ en los receptores más sensibles, con el fin de comprobar el cumplimiento de los niveles de inmisión producidos por el evento, deberá ser llevado a cabo por el titular/promotor del evento. Y no corresponde a estos SSTT su realización.

Observaciones: Consideramos importante realizar las siguientes observaciones:

- “La información pública se realizará mediante el tablón de edictos, la web municipal, el diario local de mayor difusión y anuncios colocados en el acceso de los edificios de la zona afectada, salvo que la normativa estatal o regional establezca otros sistemas diferentes” (art. 30 de la OM).

Por lo que consideramos se valore colocar anuncios en el acceso de los edificios de la zona afectada, si no se hubiera realizado durante el periodo de información pública, a la mayor brevedad.

- Así como, se hace hincapié que no se está valorando los niveles de ruido existentes en estado preoperacional en las zonas que se verán afectadas por los actos y conciertos de música, ni tampoco se identifican el resto de afecciones a las que han estado sometidas dichas zonas durante el presente año con motivo de la celebración de otros actos de similar naturaleza, por lo que no es posible realizar una evaluación de la exposición acumulada real a la que están sometidas dichas zonas.

- Tampoco se ha valorado la incidencia acústica que generará el Campamento Festero y las atracciones feriales.”

PLAM 2024/000080 - 974100R

Pág.- 17



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EZKN DEQ3 XMEA FXJK

Resolución Nº 20371 de 19/09/2024 "DECRETO SUSPENSIÓN OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA CARTHAGINESES Y ROMANOS 2024 (PLAM2024/000080)" - SEGRA 478456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 19



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Medio Ambiente
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
19/09/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/09/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2024

A los citados hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- RÉGIMEN JURÍDICO: La normativa de referencia aplicable al procedimiento de suspensión de los objetivos de calidad acústica al que se refiere el presente informe es la siguiente:

- a) Ley 37/2003 del Ruido
- b) Real Decreto 1367/2007 por el que se desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- c) Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones
- e) Decreto 48/1998 sobre protección del medio ambiente frente al ruido.
- f) Real Decreto 1371/2007 por el que se aprueba el documento básico "Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

2º.- COMPETENCIA: El Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS, en el ejercicio de las competencias atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023.

Vistos los antecedentes y fundamentos citados,

DISPONGO

PRIMERO: Considerar acto de especial proyección oficial las FIESTAS DE CARTAGINESES Y ROMANOS 2024, a celebrar del 20 al 29 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: Suspender temporalmente los objetivos de calidad acústica durante las FIESTAS DE CARTAGINESES Y ROMANOS 2024, a celebrar del 20 al 29 de septiembre de 2024, con las **CONDICIONES** que se indican en el informe técnico de fecha 19/09/2024, que son las siguientes:

a) La suspensión de objetivos de calidad acústica a la que se refiere este informe y según se presenta en el estudio acústico, afectará a las siguientes zonas y días con superación de los objetivos de calidad acústica:

- En el entorno de la explanada del CC Comercial Rambla durante la celebración del Concierto ESTRELLA CYR FEST 2024 los días 20 y 21 de septiembre y en la explanada del Campamento el Concierto SOMOS DE AQUI los días 26, 27 y 28 de septiembre.

b) El organizador deberá designar uno o varios operadores que serán los responsables de garantizar que su desarrollo se ajusta a las condiciones establecidas en la documentación aportada y en este informe, así como de atender cuantos requerimientos le sean formulados por los funcionarios de medio ambiente o policía local. Con al menos 24 horas de antelación con respecto al inicio del evento, el promotor deberá comunicar a la Concejalía de Medio Ambiente los nombres y datos de contacto de los operadores que hayan sido designados a tal efecto.

c) La fecha, horario, duración y emplazamiento deberá ajustarse a la indicada en la documentación presentada por los organizadores y en este informe.

PLAM 2024/000080 - 974100R

Pág.- 18



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EZKN DEQ3 XMEA FXJK

Resolución Nº 20371 de 19/09/2024 "DECRETO SUSPENSIÓN OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA CARTAGINESES Y ROMANOS 2024 (PLAM2024/000080)" - SEGRA 478456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 19



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Medio Ambiente
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
19/09/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/09/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2024

d) El nivel máximo de emisión acústica de los equipos de sonido no podrán superar el nivel de emisión establecido en este informe técnico.

e) Los responsables de la organización de actividades de la programación festival deberán comunicar las condiciones establecidas en este informe a los encargados del mismo.

f) Tal y como indicábamos anteriormente, la medida correctora indicada en el estudio acústico con mediciones in situ en los receptores más sensibles, con el fin de comprobar el cumplimiento de los niveles de inmisión producidos por el evento, deberá ser llevado a cabo por el titular/promotor del evento. Y no corresponde a estos SSTT su realización.

TERCERO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien recurso Contenciosos-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma electrónicamente, en la fecha indicada al margen

EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE
D.PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS

PLAM 2024/000080 - 974100R

Pág.- 19



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EZKN DEQ3 XMEA FXJK

Resolución Nº 20371 de 19/09/2024 "DECRETO SUSPENSIÓN OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA CARTAGINESES Y ROMANOS 2024 (PLAM2024/000080)" - SEGRA 478456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 19